

RESOLUCIÓN N° 594 -

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 163 DE LA CIUDAD DE NANAWA DEL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se dispuso habilitar al Colegio Nacional Silvestre Martínez como local de votación de la Comisión Seccional N° 163 en el Distrito de Nanawa (Ex Puerto Elsa) con diecisiete (17) mesas para cinco mil doscientos cuatro (5.204) electores.

Que, la Apoderada del Movimiento Colorado Añetete, a través del expediente N° 2.141/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 solicita: "el cambio de local de votación correspondiente a la Seccional N° 163 de la ciudad de Nanawa, del Departamento de Presidente Hayes. Actualmente el local de votación establecido es el Colegio Nacional Silvestres Martínez, y solicitamos que el local sea trasladado al Colegio Nacional Santa Teresita del Niño Jesús, de la misma ciudad. El pedido lo realizamos a raíz de que el Colegio Nacional Silvestre Martínez se encuentra lejos de la ciudad, y además de eso, se trata de un local muy pequeño, que no cuenta con la capacidad para albergar la cantidad de mesas que deben ser instaladas en el mismo." (sic).

Que, atento a lo expuesto, y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el Local Colegio Nacional Santa Teresita del Niño Jesús como local de votación de la Comisión Seccional N° 163 en el Distrito de Nanawa (Ex Puerto Elsa) en sustitución del local de votación, Colegio Nacional Silvestre Martínez.

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

Rúben Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Armando Méndez
Miembro Titular - TEP

Dr. Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 594 -

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 163 DE LA CIUDAD DE NANAWA DEL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el Local Colegio Nacional Santa Teresita del Niño Jesús como local de votación de la Comisión Seccional N° 163 en el Distrito de Nanawa (Ex Puerto Elsa) en sustitución del local de votación, Colegio Nacional Silvestre Martínez, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año.

2. **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución.

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente
Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP